



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2016-MDC/GM

Cieneguilla, 07 de diciembre de 2016.

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

VISTO: El Informe N° 224-2016-MDC/GAJ del 07 de diciembre de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 210-2016-MDC/GAF del 07 de diciembre de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la inclusión del MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/. 1'286,011.85; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (**PAC**) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2016 fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal No. 004-2016-GM-MDC, de fecha 15 de enero de 2016;

Que, a través del Informe N° 210-2016-MDC/GAF del 07 de diciembre de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas ha solicitado la inclusión del MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/. 1'286,011.85;

Que, mediante el Informe N° 224-2016-MDC/GAJ del 07 de diciembre la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó por la procedencia de las modificaciones al **PAC** solicitadas por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF, dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 6°, *in fine*, del precitado Reglamento establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DUODÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA para el ejercicio fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

INCLUIR:

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA – II ETAPA (Adjudicación Simplificada) por el valor estimado de S/. 1'286,011.85, para el presente ejercicio fiscal.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – y al Programa Mi Empresa, Compras MY PERÚ, de conformidad con las normas de contrataciones del Estado vigentes.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla www.municieneguilla.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosciudadano.gob.pe y el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

LIVIA E. FLÓREZ FERNÁNDEZ
Gerente Municipal

